**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ACUERDO DE INVITACIÓN**

Componente: 1
Comité de Aprobación: No.14
Tipo de contratación: Acuerdo de invitación

**JUSTIFICACIÓN:**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este con
rea
dis
que
cab
Ope

A c

| | |
|---|---|
| **No** | |
| **Ti de id** | |
| **Di** | |
| **Te** | |
| **Er** | |
| **Tí Ol** | |
| **De la** | |
| **Lu ub la** | |
| **Va ac** | |
| **Fo** | |




**OB**
BO
202

**Nor**

**Luç**

**Especificaciones de la obra - ficha técnica:** Escultura aérea / Instalación participativa. Dimensiones y peso variables, fecha de inicio 2007 (en curso)

**Descripción de la obra:** Escultura aérea, construida colectivamente con la intención de volar únicamente con la energía del sol. Funciona como una plataforma de participación social, educación ambiental y arte experimental. Museo Aero Solar es un grupo en constante crecimiento, que se dedica a la construcción de un globo solar hecho de bolsas de plástico reutilizadas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la legalización del contrato hasta el **9 de noviembre de 2025.**

**VALOR:** El presupuesto disponible para esta obra es de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones legales a que haya lugar.

**OBLIGACIONES:**

1. Participar de la Bienal de Arte y Ciudad BOG25 “Ensayos sobre la felicidad”, como artistas invitados con la OBRA descrita en el recuadro superior.
2. Autorizar la reproducción, realización, producción, distribución y comunicación pública de la OBRA descrita en el recuadro superior, en el marco de la Bienal de Arte y Ciudad BOG25.
3. Participar de forma remota en entrevistas, charlas y/o reuniones programadas por la dirección artística, el equipo curatorial, el equipo de comunicaciones o las entidades organizadoras de la BIENAL DE ARTE Y CIUDAD BOG25, y autorizar la reproducción y circulación de su imagen en cualquier medio conocido o por conocerse, en cumplimiento de las políticas de protección de datos de la FUNDACIÓN ARTERIA. Todo lo anterior se realizará únicamente previo acuerdo.
4. Conferir a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Fundación Arteria, o a un tercero autorizado por estas, una licencia que autoriza la reproducción de la OBRA en cualquier formato físico y digital; la distribución de copias gratuitas; la comunicación pública en eventos y plataformas digitales; la modificación y adaptación de la obra para cumplir con los estándares editoriales en redes y demás medios; la inclusión de la obra en productos destinados a la distribución; y la comunicación pública, incluyendo la exposición, exhibición, publicación y puesta a disposición de la Obra. La licencia no tendrá límite temporal ni territorial, pero los usos de la obra deberán realizarse con el fin de divulgar, promover y facilitar la circulación de información relacionada con la Bienal de Arte y Ciudad BOG25, sin fines comerciales.
5. Autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Fundación Arteria, el uso y/o tratamiento del material gráfico, fotográfico, escrito y/o audiovisual que sea producido para la Bienal de Arte y Ciudad BOG25 y que incluya la información relacionada con la OBRA a que se refiere el presente

contrato, o que constituya una reproducción o comunicación pública de la misma.

6. Dar cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del articulo 50 Ley 789 de 2002, articulo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8, EL ARTISTA deberá acreditar durante el desarrollo del contrato y su liquidación el pago a los sistemas de salud y pensiones, al momento de la firma del presente contrato, y cancelará estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato. El soporte de pago será requisito para el pago de la respectiva cuenta.
7. Brindar de manera oportuna la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su participación en la Bienal de Arte y Ciudad BOG25.
8. Informar a LA FUNDACIÓN ARTERIA sobre cualquier conflicto que se pueda presentar con el equipo del proyecto con el objetivo de dirimir, de la mejor manera los asuntos a que haya lugar.
9. Atender las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Fundación Arteria.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**FORMA DE PAGO**

Un primer pago del 80% a la firma y legalización del acuerdo y un pago final del 20% del acuerdo a la finalización de la Bienal.

**PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR**: La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arteria, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

**SUPERVISOR:** La supervisión técnica del contrato la ejercerá Adriana González o quien sea delegado para tal fin.

**JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**

El Museo Aero Solar se desarrolla a través de simples actos de cooperación, conversación e imaginación, uniendo a las personas a través de talleres y reuniones sociales en más de 55 ubicaciones en 24 países hasta la fecha, la práctica del Museo Aero Solar, en un estado de constante reensamblaje, implica la recuperación del plástico de la desechabilidad de las economías políticas y estéticas actuales y su transformación

de un material infame de nuestra época geológica actual a una materia que expande la mente: En lugar de ser desechado, el plástico recuperado se lava, se seca y se cuida, unido como un lienzo para la colección de historias personales y amistades, expresadas en dibujos hechos en la membrana de plástico.

Su vinculación se realiza conforme a lo señalado por la Dirección Artística y el equipo curatorial de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG25.